

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

**3398** *Resolución de 21 de marzo de 2014, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se convocan los actos de asignación de plazas correspondientes a las pruebas selectivas 2013 para el acceso en el año 2014, a plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos y otros graduados/licenciados universitarios del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física.*

La Orden SSI/1695/2013 de 12 de septiembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de septiembre, aprobó la convocatoria de pruebas selectivas 2013 para el acceso en el año 2014 a plazas de Formación Sanitaria Especializada para Médicos, Farmacéuticos y otros graduados/licenciados universitarios del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física.

La Base XII de las contenidas en la Orden de convocatoria dispone que, aprobadas las relaciones definitivas de resultados, la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», convocando a los aspirantes seleccionados de cualquier turno que hayan superado la puntuación mínima, para que presenten solicitud de adjudicación de plaza.

Por consiguiente, aprobadas las relaciones definitivas de resultados obtenidos por los participantes en las pruebas selectivas 2013/2014, de acuerdo con lo previsto en la base XII antes citada, en la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 27 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28), en la Orden PRE/829/2003 de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 10 de abril) y en el Real Decreto 578/2013 de 26 de julio, procede convocar a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas a los actos de asignación/adjudicación de plazas.

Los actos de asignación revisten algunas características específicas derivadas de la incorporación de medidas de acción positiva para los aspirantes que hayan participado por el turno de personas con discapacidad, a las que se les posibilita acceder al 7% de las plazas convocadas para cada titulación, pudiendo ser necesaria la interrupción de los actos de asignación para que puedan elegir plaza dichos aspirantes. La reanudación posterior de los actos de adjudicación por el turno ordinario para las plazas que sigan quedando vacantes, puede suponer ligeras modificaciones en el calendario de llamamiento que se especifica en el apartado 3 de la citada base XII, solo se publicarán en la página Web del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.

Por todo ello, esta Dirección General resuelve:

Primero. *Presentación telemática de solicitudes de adjudicación de plazas.*

Para la presentación telemática de la solicitud de adjudicación de plaza se observarán las siguientes reglas:

a) El interesado deberá disponer de una certificación de firma electrónica de tipo 2CA, que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, que permita la identificación fidedigna de su identidad. También son admitidas en el sistema del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad las certificaciones de firma electrónica expedidas por otros organismos, concretamente las siguientes: ACA, ANCERT, ANF, BANESTO, ACCV,

CAMERFIRMA, CATCERT, e-DNI, FIRMAPROFESIONAL, IZENPE y Entidad de Certificación de la Organización Médica Colegial (EC- OMC).

b) La solicitud podrá presentarse y modificarse por medios telemáticos, hasta doce horas antes del momento en que se inicie la sesión en la que el interesado esté citado para comparecer, sin perjuicio de las modificaciones que se pudieran producir con motivo de la adjudicación específica a aspirantes que participan en el turno de personas con discapacidad, en los términos previstos en el apartado tercero de esta Resolución.

c) El interesado que hubiera presentado la solicitud por medios telemáticos podrá, no obstante, comparecer ante la Mesa de Asignación en el momento en que por su número de orden le corresponda y efectuar la solicitud personalmente, anulando o modificando así la solicitud que hubiera presentado anteriormente por dichos medios telemáticos.

d) La Mesa de Asignación dará curso a la solicitud presentada por medios telemáticos en el momento que corresponda al número de orden obtenido por el solicitante y una vez comprobado que éste no ha comparecido personalmente. Una vez tramitada la solicitud, no se admitirá nueva petición de plaza ni siquiera en el caso de renunciar a la primera.

e) Si no fuera posible asignar ninguna de las plazas incluidas en una solicitud formulada por medios telemáticos, por encontrarse todas ellas asignadas a peticiones anteriores, se entenderá que el interesado renuncia a la prioridad obtenida, quedando pendiente sin plaza. No obstante, si posteriormente decidiera comparecer personalmente ante la Mesa de Asignación, podrá ocupar el orden de prioridad que en el momento de presentarse personalmente se siguiera en los actos de asignación, siempre que existieran aún plaza vacantes por asignar.

f) Dado que no se han formalizado los convenios de colaboración técnica previstos en el artículo 13.4 de la Orden de 27 de junio de 1989, en estos Actos de Asignación, no podrán ser solicitadas por medios telemáticos las plazas correspondientes a Centros e Instituciones de titularidad privada con derecho a prestar conformidad a sus aspirantes.

De acuerdo con lo anterior, si alguna solicitud telemática incluyera como primera plaza vacante solicitada, alguna de las correspondientes a los mencionados Centros privados, dicha solicitud no se tramitará y se entenderá que el interesado renuncia a la prioridad obtenida, quedando pendiente sin plaza. No obstante, si posteriormente decidiera comparecer personalmente ante la Mesa de Asignación, podrá ocupar el orden de prioridad que en el momento de presentarse personalmente se siguiera en los actos de asignación, siempre que existieran aún plazas vacantes por asignar.

g) No podrán presentar su solicitud por medios telemáticos aquellos aspirantes que hubieran visto modificada la puntuación inicialmente obtenida en la relación definitiva de resultados, como consecuencia de la estimación de un recurso administrativo interpuesto contra la misma. En estos casos deberán comparecer personalmente ante la Mesa de Asignación.

Segundo. *Mesa de asignación y recepción de solicitudes.*

1. A partir de las 09:00 horas del martes 8 de abril de 2014 se constituirá en Madrid la Mesa de Asignación que recibirá las solicitudes de adjudicación de plaza que presenten los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas 2013, por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual.

2. La Mesa de Asignación se reunirá en Madrid en el Salón de Actos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Paseo del Prado, 18 y 20, de Madrid).

3. Los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas 2013, a los que expresamente se convoca por medio de esta resolución, deberán comparecer ante la Mesa citada en el día y la hora que se señala en el calendario de sesiones a que se refiere el siguiente apartado cuarto, sin perjuicio de las modificaciones que se pudieran producir con motivo de la adjudicación específica a aspirantes que participan en el turno de personas con discapacidad, en los términos previstos en el apartado tercero de esta Resolución.

Los aspirantes convocados pueden comparecer ante la Mesa bien personalmente provistos del documento de identidad con el que hayan participado en la prueba selectiva, bien mediante representante al que hubiesen otorgado poder bastante al efecto ante Notario o bien, mediante solicitud telemática siguiendo las reglas expresadas en la disposición primera.

4. Se entenderá que renuncian a la prioridad obtenida aquellos que no comparezcan personalmente, mediante representante con poder suficiente otorgado ante Notario o bien mediante solicitud telemática siguiendo las reglas expresadas en la disposición primera, el día y hora en que fuesen convocados para presentar la solicitud de adjudicación de plaza, aunque podrán, no obstante, ocupar el orden de prioridad que en el momento de personarse se siguiera en el acto de asignación, siempre que existieran aún plazas vacantes por asignar.

5. La Mesa de Asignación observará, rigurosamente, las reglas contenidas en la Orden de 27 de junio de 1989 y en la base XII de las aprobadas por Orden de 12 de septiembre de 2013.

6. Las solicitudes se referirán a las plazas que queden por proveer y se encuentren libres de otra petición anterior. Tramitada la solicitud la Mesa facilitará al interesado el resguardo correspondiente. Si el interesado ha comparecido personalmente ante la Mesa dicho resguardo le será entregado en mano; si el interesado ha hecho su solicitud por medios telemáticos, podrá obtener dicho resguardo también por medios telemáticos seleccionando la opción correspondiente en la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

*Tercero. Características específicas de los actos de asignación de plazas, como consecuencia de las medidas de acción positiva aplicables a los aspirantes que hayan participado en las pruebas selectivas por el turno de personas con discapacidad. A estas personas se les posibilita acceder al 7% de las plazas convocadas para cada titulación, cumpliendo así lo previsto en el artículo 22.3 de la Ley 44/2003 de 21 de noviembre, desarrollado por el Real Decreto 578/2013, de 26 de julio y en la base XII.3 de la orden de convocatoria.*

La aplicación de dichas medidas de acción positiva, podrá determinar la suspensión temporal de los actos de asignación para los aspirantes del turno ordinario. Esta circunstancia se producirá, cuando el número total de plazas vacantes pendientes de adjudicar, se iguale con el número de plazas que aún queden pendientes de asignar hasta completar el 7% de las ofertadas en la titulación de que se trate, a los aspirantes que participen por el turno de personas con discapacidad.

Cuando se produzca esta circunstancia, se habilitará una sesión específica de asignación de plazas para los aspirantes que participen por el turno de personas con discapacidad y una o varias sesiones posteriores para reanudar los actos de adjudicación a los aspirantes que participan por el turno ordinario, si aún siguieran quedando plazas vacantes.

Las actuaciones previstas en el párrafo anterior pueden implicar algunas modificaciones en el calendario de llamamiento que se especifica en el apartado cuarto de esta resolución. En caso de producirse dichas modificaciones solo se publicarán en la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, tal como se indica en el apartado 3 de la base XII de la Orden de convocatoria.

La posibilidad de que se produzcan modificaciones en las fechas de los llamamientos, hace aconsejable que, en la medida de lo posible, los aspirantes convocados en las últimas sesiones de la titulación de Medicina, utilicen la solicitud telemática de asignación de plazas. Esta opción, permite hacer o modificar la solicitud telemática de asignación de plaza hasta 12 horas antes de la fecha y hora en la que tendrá lugar el llamamiento en el que se hará realmente efectiva la asignación a cada aspirante, evitando así los inconvenientes que pudieran derivarse de la comparecencia personal del aspirante ante la Mesa de Asignación.

Cuarto. *Calendario y turnos de presentación de solicitudes.*

1. Sin perjuicio de las modificaciones que pudieran producirse en el calendario como consecuencia de lo previsto en el anterior apartado tercero, los aspirantes seleccionados en las pruebas 2013 presentarán solicitud de adjudicación de plaza ante la Mesa de Asignación que a estos efectos celebrará sesiones conforme al siguiente calendario:

Martes 8 de abril de 2014, a las 9:00 horas:

Aspirantes a plazas de Químicos: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 12 ambos inclusive, así como a todos los aspirantes que participen por el turno de personas con discapacidad que hayan obtenido número de orden por haber superado la puntuación mínima requerida. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualesquiera otras circunstancias quedasen aún plazas vacantes por proveer para Químicos, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico y de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

Martes 8 de abril de 2014, a las 11:30 horas:

Aspirantes a plazas para Psicólogos: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 130 ambos inclusive, así como a todos los aspirantes que participen por el turno de personas con discapacidad que hayan obtenido número de orden por haber superado la puntuación mínima requerida. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualesquiera otras circunstancias quedasen aún plazas vacantes por proveer para Psicólogos, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico y de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

Martes 8 de abril de 2014, a las 15:00 horas:

Radiofísicos: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 29 ambos inclusive, así como a todos los aspirantes que participen por el turno de personas con discapacidad que hayan obtenido número de orden por haber superado la puntuación mínima requerida. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualesquiera otras circunstancias quedasen aún plazas vacantes por proveer para Radiofísicos Hospitalarios, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados.

Martes 8 de abril de 2014, a las 17:00 horas:

Biólogos: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 43 ambos inclusive, así como a todos los aspirantes que participen por el turno de personas con discapacidad que hayan obtenido número de orden por haber superado la puntuación mínima requerida. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualesquiera otras circunstancias quedasen aún plazas vacantes por proveer para Biólogos, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico y de

puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

Miércoles 9 de abril de 2014 a las 9:00 horas:

Farmacéuticos: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 278 ambos inclusive, así como a todos los aspirantes que participen por el turno de personas con discapacidad que hayan obtenido número de orden por haber superado la puntuación mínima requerida. Si por eventuales renunciaciones, incomparecencias o cualesquiera otras circunstancias quedasen aún plazas vacantes por proveer para Farmacéuticos, estas plazas se asignarán a continuación y en este mismo acto a los aspirantes que las soliciten por riguroso orden numérico de puntuaciones totales individuales reconocidas en la relación definitiva de resultados. A estos efectos, quedan convocados todos los aspirantes comprendidos en la relación.

Lunes 14 de abril de 2014, a las 8.45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes que hayan obtenido una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1 y el 350, ambos inclusive.

Lunes 14 de abril de 2014, a las 15.00 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 351 y el 700, ambos inclusive.

Martes 15 de abril de 2014, a las 08.45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 701 y el 1050, ambos inclusive.

Martes 15 de abril de 2014, a las 15.00 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1.051 y el 1.400, ambos inclusive.

Miércoles 16 de abril de 2014, a las 8.45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 1.401 y el 1.750, ambos inclusive.

Martes 22 de abril de 2014, a las 15.00 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el 1.751 y el 2.100, ambos inclusive.

Miércoles 23 de abril de 2014 a las 8.45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 2.101 y el 2.450, ambos inclusive.

Miércoles 23 de abril de 2014, a las 15.00 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 2.451 y el 2.800, ambos inclusive.

Jueves 24 de abril de 2014, a las 8:45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 2.801 y el 3.150, ambos inclusive.

Jueves 24 de abril de 2014, a las 15:00 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 3.151 y el 3.550, ambos inclusive.

Viernes 25 de abril de 2014, a las 8:45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 3.551 y el 3.950, ambos inclusive.

Viernes 25 de abril de 2014, a las 15:00 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 3.951 y el 4.350, ambos inclusive.

Lunes 28 de abril de 2014, a las 8:45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 4.351 y el 4.850, ambos inclusive.

Lunes 28 de abril de 2014, a las 15:00 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 4.851 y el 5.300, ambos inclusive.

Martes 29 de abril de 2014, a las 8:45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 5.301 y el 5.850, ambos inclusive.

Martes 29 de abril de 2014, a las 15:00 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 5.851 y el 6.400, ambos inclusive.

Miércoles 30 de abril de 2014, a las 8:45 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 6.401 y el 7.000, ambos inclusive.

Miércoles 30 de abril de 2014, a las 15.00 horas:

Médicos: Deberán comparecer los aspirantes con una puntuación total individual a la que corresponda, en la relación definitiva de resultados, un número de orden comprendido entre el número 7.001 hasta el final de la lista.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en los anteriores apartados, la Mesa declarará cerradas las sesiones una vez se solicite la adjudicación de plaza sobre la última que reste para proveer en el turno de presentación de cada una de las seis titulaciones.

*Quinto. Readjudicación de plazas de Medicina.*

Conforme dispone el apartado 9 de la base XII de la Orden de convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1. de la Orden de 27 de junio de 1989, en su redacción dada por la Orden SAS/2158/2010, de 28 de julio, finalizado el llamamiento a todos los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima en la relación definitiva de resultados, se procederá a realizar un segundo llamamiento para asignar las plazas de Médicos no cubiertas, a aquellos aspirantes que habiendo superado las pruebas por el turno ordinario no hubieran obtenido plaza en el primer llamamiento por cualquier causa, salvo renuncia expresa al número de orden obtenido. En este segundo llamamiento, al que se aplicarán las mismas reglas que al primero, el cupo de plazas de médico en formación a adjudicar a los aspirantes a los que se refiere la base II 1.d) de esta convocatoria se incrementará en 307 plazas.

Por tanto, si finalizadas las sesiones de adjudicación siguieran quedando plazas vacantes, se procederá a actualizar la base de datos que soporta la gestión de la prueba selectiva y se habilitará la información necesaria en la página Web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Si fuera necesario realizar esta sesión de asignación de plazas se convoca a los aspirantes citados en el párrafo primero de este apartado quinto para las 09:00 horas del martes 6 de mayo de 2014 en el Salón de Actos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. A esta sesión le serán de aplicación las mismas reglas, incluida la posibilidad de solicitud telemática, que las aplicadas en el resto de las sesiones y que se especifican en esta resolución.

*Sexto. Solicitudes de adjudicación de plazas correspondientes a centros de titularidad privada con derecho de conformidad.*

1. Conforme dispone el apartado sexto de la base XII, de la Orden de convocatoria de pruebas selectivas, para solicitar la adjudicación de plaza correspondiente a un Centro de titularidad privada que ejerza el derecho a prestar conformidad, el aspirante deberá haber obtenido un número de orden igual o menor al número de plazas convocadas, para su titulación y el grupo en que se incluya la especialidad de que se trate en el sector público, y presentar ante la Mesa el documento acreditativo de la conformidad del Centro, sin cuyo requisito la Mesa no podrá recibir la solicitud. En cualquier caso, la plaza en cuestión deberá hallarse vacante y libre de otra petición anterior sobre la misma.

2. En esta convocatoria no se podrá hacer solicitud telemática de adjudicación de las plazas de estos Centros, toda vez que no se han formalizado los adecuados convenios de colaboración técnica entre las Instituciones privadas y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, tal y como prevé el artículo segundo de la Orden PRE/829/2003, de 4 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

*Séptimo Aspirantes con especialidad previa.*

De conformidad con lo previsto en la base II.5 de la orden de convocatoria, los aspirantes que ostenten un título de especialista, cualquiera que sea el procedimiento por el que lo hayan obtenido, no podrán ser adjudicatarios de plaza de la misma especialidad que la que ostentan, cualquiera que sea el número de plazas ofertadas de la especialidad de que se trate.

A estos efectos, los adjudicatarios de plazas en formación presentarán en el acto de toma de posesión declaración jurada o promesa de que no ostentan un título oficial de especialista, obtenido por cualquier vía, en la especialidad en la que han sido adjudicatarios de plaza.

Cuando las administraciones sanitaria o educativa en cualquier momento del procedimiento o del periodo formativo, incluido el de expedición del correspondiente título de especialista, detecten el incumplimiento de esta condición se notificará al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para que se dicte resolución sobre la pérdida de derechos derivados del número de orden obtenido en esta prueba selectiva.

*Octavo. Adjudicación de plazas.*

Finalizados los Actos de Adjudicación, la Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad dictará Resolución aprobando las relaciones de adjudicatarios de plaza que pueden iniciar en el año 2014 programas de formación sanitaria especializada ordenando su exhibición en los Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno. La citada resolución se comunicará a las Comunidades Autónomas, a las Unidades Docentes y a la Dirección General de Política Universitaria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

*Noveno. Plazos y trámites de toma de posesión, matrícula e incorporación a la plaza.*

1. Una vez aprobada la relación de plazas adjudicadas, los aspirantes a los que se adjudique plaza como alumno en formación de Escuela Profesional deberán formalizar la correspondiente matrícula, y aquellos a los que se adjudique plaza como residentes en formación habrán de tomar posesión de la misma, en el plazo comprendido durante los días 20 y 21 de mayo de 2014, sin cuyo requisito se entenderá que renuncian a la adjudicación.

2. Conforme dispone la base XII.7 de la Orden de convocatoria de pruebas selectivas, los jefes de estudio de unidades docentes que incorporan dispositivos docentes en su acreditación, durante el plazo de toma de posesión ofertarán a los adjudicatarios de plaza los diferentes cronogramas de rotación, para su elección por riguroso orden según puntuación obtenida en la prueba selectiva.

3. No obstante lo previsto en el párrafo anterior, cuando el adjudicatario de plaza hubiera participado en estas pruebas por el turno de personas con discapacidad, se le dará preferencia, siempre que el Jefe de estudios estime que dicha preferencia tiene como finalidad facilitar que el itinerario y los periodos de rotación por los distintos dispositivos que integran la unidad docente, se adecuen a las características propias de cada persona con discapacidad.

4. Lo anteriormente expuesto, se entiende sin perjuicio de las rotaciones que deban realizar los residentes, según el cronograma formativo diseñado por la unidad docente para garantizar el adecuado cumplimiento del programa oficial de la especialidad.

5. Conforme dispone el punto 4 de la base XIII de la Orden de convocatoria de pruebas selectivas, los ciudadanos extracomunitarios que sean adjudicatarios de plaza en esta convocatoria, deberán con carácter previo a la toma de posesión de las plazas que les hayan sido adjudicadas, haber regularizado su situación en España mediante la obtención de la correspondiente autorización de estancia por estudios o, en su caso, de residencia y trabajo si ya fueran titulares de una autorización de residencia con carácter previo a la iniciación de los estudios de especialización, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, sin que a estos efectos sea suficiente la mera participación o adjudicación de plaza en esta convocatoria, por lo que dichos adjudicatarios sólo podrán incorporarse a sus respectivas plazas si han cumplido con lo establecido al respecto en la referida normativa vigente en materia de extranjería.

*Décimo. Plazas vacantes, traslados y régimen de formación.*

1. No serán nuevamente provistas en la presente convocatoria 2013 las vacantes que pudieran producirse por renuncia tácita o expresa de aquellos a los que se adjudique

plaza o las que hubieran podido originarse por falta de solicitud de las mismas. No se permitirá la permuta de plazas entre aspirantes, ni el traslado de Centro ni unidad docente, salvo en el supuesto excepcional de revocación de la acreditación docente o supuestos excepcionales previstos por la legislación aplicable.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 20.3.a) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, en su redacción dada por la disposición final segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, «los residentes realizarán el programa formativo de la especialidad con dedicación a tiempo completo. La formación mediante residencia será incompatible con cualquier otra actividad profesional. También será incompatible con cualquier actividad formativa, siempre que ésta se desarrolle dentro de la jornada laboral de la relación laboral especial del residente».

Lo previsto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de que los adjudicatarios que resulten afectados por el régimen de incompatibilidades previsto en la legislación vigente, hagan manifestación al respecto en el acto de toma de posesión, formulando al mismo tiempo la opción que interese sin que a estos efectos sea posible el reconocimiento de reserva o excedencia por incompatibilidad en la plaza en formación adjudicada.

Undécimo. *Modificaciones de la acreditación y sus repercusiones en la oferta.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.2 del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, y en la disposición tercera de la Orden de convocatoria, se producen las siguientes modificaciones en la acreditación y en la oferta de plazas:

1. Desacreditación de 1 plaza de la Unidad docente de Obstetricia y Ginecología del Consorci Sanitari de Igualada (código 80031) por acreditación de 1 plaza de la especialidad de Obstetricia y Ginecología en la Unidad Docente Multiprofesional del Consorci Sanitari de Igualada (código 080501), por Resolución del Director General de Ordenación Profesional de 11 de marzo de 2014, sin repercusión sobre la oferta de plazas.

2. Desacreditación de 7 plazas de la Unidad docente de Obstetricia y Ginecología del H. Universitario Vall d'Hebron (código 80041) por acreditación de 5 plazas de la especialidad de Obstetricia y Ginecología en la Unidad Docente Multiprofesional del H. Universitario Vall d'Hebron (código 080502), por Resolución del Director General de Ordenación Profesional de 11 de marzo de 2014, de manera que se mantiene la oferta de 5 plazas en el centro docente.

3. Desacreditación de 5 plazas de la Unidad docente de Obstetricia y Ginecología del H. Clinic de Barcelona (código 80061) por acreditación de 5 plazas de la especialidad de Obstetricia y Ginecología en la Unidad Docente Multiprofesional del H. Clínic de Barcelona (código 080503), por Resolución del Director General de Ordenación Profesional de 11 de marzo de 2014, de manera que se mantiene la oferta de 5 plazas en el centro docente.

4. Desacreditación de 3 plazas de la Unidad docente de Obstetricia y Ginecología del Consorci Mar Parc Salut de Barcelona (código 80062) por acreditación de 2 plazas de la especialidad de Obstetricia y Ginecología en la Unidad Docente Multiprofesional del Consorci Mar Parc Salut de Barcelona (código 80504), por Resolución del Director General de Ordenación Profesional de 11 de marzo de 2014, por lo cual la oferta de la especialidad de Obstetricia y Ginecología en el centro docente pasa a ser de 2 plazas.

5. Desacreditación de 1 plaza de la Unidad docente de Obstetricia y Ginecología del Consorci Sanitari del Maresme-Hospital de Mataró (código 80069) por acreditación de 1 plaza de la especialidad de Obstetricia y Ginecología en la Unidad Docente Multiprofesional del Consorci Sanitari del Maresme-Hospital de Mataró (código 080505), por Resolución del Director General de Ordenación Profesional de 11 de marzo de 2014, sin repercusión sobre la oferta de plazas.

6. Desacreditación de 3 plazas de la Unidad docente de Obstetricia y Ginecología del H. de la Santa Creu i Sant Pau (código 80081) por acreditación de 3 plazas de la especialidad de Obstetricia y Ginecología de la Unidad Docente Multiprofesional del H. de

la Santa Creu i Sant Pau (código 080506), por Resolución del Director General de Ordenación Profesional de 11 de marzo de 2014, sin repercusión sobre la oferta de plazas.

7. Desacreditación de 1 plaza de la Unidad docente de Obstetricia y Ginecología de la Fundación Althaia Xarxa Assistencial de Manresa (código 80082) por acreditación de 1 plaza de la especialidad de Obstetricia y Ginecología de la Unidad Docente Multiprofesional de la Fundación Althaia Xarxa Assistencial de Manresa (código 080507), por Resolución del Director General de Ordenación Profesional de 11 de marzo de 2014, sin repercusión sobre la oferta de plazas.

8. Desacreditación de 5 plazas de la Unidad docente de Obstetricia y Ginecología del H. Universitari Sant Joan de Déu (código 80084) por acreditación de 5 plazas de la especialidad de Obstetricia y Ginecología de la Unidad Docente Multiprofesional del H. Universitari Sant Joan de Déu (código 080508), por Resolución del Director General de Ordenación Profesional de 11 de marzo de 2014, sin repercusión sobre la oferta de plazas que se mantiene en 4 plazas ofertadas.

9. Desacreditación de 2 plazas de la Unidad docente de Obstetricia y Ginecología del H. Universitario Germans Trias i Pujol (código 80041) por acreditación de 1 plaza/año y 1 plaza adicional cada 2 años de la especialidad de Obstetricia y Ginecología de la Unidad Docente Multiprofesional del H. Universitario Germans Trias i Pujol (código 080509), por Resolución del Director General de Ordenación Profesional de 11 de marzo de 2014, sin repercusión sobre la oferta de plazas que se mantiene en 2 plazas ofertadas.

10. Desacreditación de 1 plaza de la Unidad docente de Obstetricia y Ginecología del Consorci Sanitari Integral-H. General de L'Hospitalet de Llobregat (código 80083) por acreditación de 1 plaza de la especialidad de Obstetricia y Ginecología de la Unidad Docente Multiprofesional del Consorci Sanitari Integral-H. General de L'Hospitalet de Llobregat (código 080510), por Resolución del Director General de Ordenación Profesional de 11 de marzo de 2014, sin repercusión sobre la oferta de plazas.

11. Desacreditación de 1 plaza de la Unidad docente de Obstetricia y Ginecología del H. de Granollers (código 80081) por acreditación de 1 plaza de la especialidad de Obstetricia y Ginecología de la Unidad Docente Multiprofesional del H. de Granollers (código 080511), por Resolución del Director General de Ordenación Profesional de 11 de marzo de 2014, sin repercusión sobre la oferta de plazas.

12. Desacreditación de 1 plaza de la Unidad docente de Obstetricia y Ginecología del Consorci Hospitalari de Vic (código 85061) por acreditación de 1 plaza cada 2 años de la especialidad de Obstetricia y Ginecología de la Unidad Docente Multiprofesional del Consorci Hospitalari de Vic (código 080512), por Resolución del Director General de Ordenación Profesional de 11 de marzo de 2014, sin repercusión sobre la oferta de plazas que se mantiene en 1 plaza ofertada.

13. Desacreditación de 3 plazas de la Unidad docente de Obstetricia y Ginecología de la Corporación Sanitaria Parc Taulí (código 86061) por acreditación de 3 plazas de la especialidad de Obstetricia y Ginecología de la Unidad Docente Multiprofesional de la Corporación Sanitaria Parc Taulí (código 080513), por Resolución del Director General de Ordenación Profesional de 11 de marzo de 2014, sin repercusión sobre la oferta de plazas que se mantiene en 2 plazas.

14. Desacreditación de 2 plazas de la Unidad docente de Obstetricia y Ginecología del Consorci Sanitari de Terrassa (código 88062) por acreditación de 2 plazas de la especialidad de Obstetricia y Ginecología de la Unidad Docente Multiprofesional del Consorci Sanitari de Terrassa (código 080514), por Resolución del Director General de Ordenación Profesional de 11 de marzo de 2014, sin repercusión sobre la oferta de plazas que se mantiene en 1 plaza.

15. Desacreditación de 2 plazas de la Unidad docente de Obstetricia y Ginecología del H. Universitario Mutua de Terrassa (código 88091) por acreditación de 2 plazas de la especialidad de Obstetricia y Ginecología de la Unidad Docente Multiprofesional del H. Universitario Mutua de Terrassa (código 080515), por Resolución del Director General de Ordenación Profesional de 11 de marzo de 2014, sin repercusión sobre la oferta que se mantiene en 1 plaza.

16. Desacreditación de 2 plazas de la Unidad docente de Obstetricia y Ginecología del H. Universitario de Girona Doctor Josep Trueta (código 170041) por acreditación de 1 plaza de la especialidad de Obstetricia y Ginecología de la Unidad Docente Multiprofesional del H. Universitario de Girona Doctor Josep Trueta (código 170501), por Resolución del Director General de Ordenación Profesional de 11 de marzo de 2014, por lo cual la oferta de la especialidad de Obstetricia y Ginecología en el centro docente pasa a ser de 1 plaza.

17. Desacreditación de 1 plaza de la Unidad docente de Obstetricia y Ginecología del H. de Palamós (código 172361) por acreditación de 1 plaza de la especialidad de Obstetricia y Ginecología de la Unidad Docente Multiprofesional del H. de Palamós (código 170503), por Resolución del Director General de Ordenación Profesional de 11 de marzo de 2014, sin repercusión sobre la oferta de plazas.

18. Desacreditación de 1 plaza de la Unidad docente de Obstetricia y Ginecología del H. de Figueres (código 176041) por acreditación de 1 plaza de la especialidad de Obstetricia y Ginecología de la Unidad Docente Multiprofesional del H. de Figueres (código 170502), por Resolución del Director General de Ordenación Profesional de 11 de marzo de 2014, sin repercusión sobre la oferta de plazas.

19. Desacreditación de 3 plazas de la Unidad docente de Obstetricia y Ginecología del H. Universitari Arnau de Vilanova (código 250041) por acreditación de 3 plazas de la especialidad de Obstetricia y Ginecología de la Unidad Docente Multiprofesional del H. Universitari Arnau de Vilanova (código 250501), por Resolución del Director General de Ordenación Profesional de 11 de marzo de 2014, sin repercusión sobre la oferta de plazas.

20. Desacreditación de 2 plazas de la Unidad docente de Obstetricia y Ginecología del H. Universitario de Tarragona Joan XXIII (código 430041) por acreditación de 1 plaza de la especialidad de Obstetricia y Ginecología de la Unidad Docente Multiprofesional del H. Universitario de Tarragona Joan XXIII (código 430501), por Resolución del Director General de Ordenación Profesional de 11 de marzo de 2014, por lo cual la oferta de la especialidad de Obstetricia y Ginecología en el centro docente pasa a ser de 1 plaza.

21. Desacreditación de 1 plaza de la Unidad docente de Obstetricia y Ginecología del H. de Tortosa Verge de la Cinta (código 435041) por acreditación de 1 plaza cada 2 años de la especialidad de Obstetricia y Ginecología de la Unidad Docente Multiprofesional del H. de Tortosa Verge de la Cinta (código 43502), por Resolución del Director General de Ordenación Profesional de 11 de marzo de 2014, sin repercusión sobre la oferta de plazas que se mantiene en 1 plaza ofertada.

22. Desacreditación de la Unidad Docente de Oftalmología del H. Sacrat Cor de Barcelona, por Resolución del Director General de Ordenación Profesional de 14 de marzo de 2014, que implica la reducción de la oferta de la especialidad de oftalmología en 1 plaza.

23. Desacreditación de la Unidad Docente de Microbiología y Parasitología del Instituto de Salud Carlos III por adscripción en la UD de Microbiología y Parasitología del HU La Paz por Resolución del Director General de Ordenación Profesional de 14 de marzo de 2014, por lo cual la oferta de la especialidad de Microbiología y Parasitología en el centro docente pasa a ser de 3 plazas.

24. Desacreditación de la Unidad Docente de Medicina del Trabajo de la Comunidad de Madrid-2 – Escuela de Medicina del Trabajo de la Universidad Complutense de Madrid por incorporación de parte de sus dispositivos a la Unidad Docente de Medicina del Trabajo de la Comunidad de Madrid 1, por Resolución del Director General de Ordenación Profesional de 14 de marzo de 2014, modificando la oferta de la Unidad Docente de Medicina del Trabajo de la Comunidad de Madrid 1 que pasa a ser de 20 plazas.

Madrid, 21 de marzo de 2014.–El Director General de Ordenación Profesional, José Javier Castrodeza Sanz.